

FICHA TECNICA ESTUDIOS ONCOLOGICOS 2025

El ISSSTELEON a fin de atender las necesidades de los derechohabientes en la realización de estudios oncológicos, se requiere que el licitante cumpla con todas las especificaciones que a continuación se describen y forma parte de los términos y condiciones de la presente convocatoria durante el período del **01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025**

Especificaciones:

- La adjudicación del servicio será por partida completa.
- El servicio deberá incluir el uso de máquina de anestesia en los estudios que lo requieran.
- El producto o servicio descrito es enunciativo, más no limitativo.
- Los servicios adjudicados no podrán ser objeto de Cesión o Subcontratación.
- Legalmente autorizado, por las autoridades competentes, para la realización de estudios oncológicos

EL SERVICIO Y LA CANTIDAD REQUERIDA POR EL CONVOCANTE, ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO Y SE DESCRIBE A CONTINUACION:

PARTIDA 1

| ESTUDIO | MINIMO | MAXIMO |
|--|--------|--------|
| TRATAMIENTO TOMOTHERAPY 1-10 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA) | 2 | 5 |
| TRATAMIENTO TOMOTHERAPY 11-45 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA) | 6 | 15 |
| TRATAMIENTO ACELERADOR LINEAL HALCYON 1-10 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA) | 4 | 10 |
| TRATAMIENTO ACELERADO LINEAL HALCYON 11-45 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA) | 10 | 25 |

PARTIDA 2

| ESTUDIO | MINIMO | MAXIMO |
|--|--------|--------|
| BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA DE ALTA TASA (INCLUYE DOSIMETRIA CALCULO FISICO, TAC DE PLANEACION Y USO DE MAQUINA DE ANESTESIA) | 24 | 60 |

PARTIDA 3

| ESTUDIO | MINIMO | MAXIMO |
|---|--------|--------|
| TRATAMIENTO RADIOCIRUGIA (INCLUYE DOSIMETRIA Y TAC DE PLANEACION) | 1 | 2 |

DEL LUGAR Y HORARIOS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se dará en:

- Las instalaciones del servicio licitante.



Las fechas y horarios de atención del licitante serán los siguientes:

- El servicio proporcionado por el licitante deberá estar a disposición del ISSSTELEON de 8:00 a 20:00h horas del día de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 14:00 horas.
- El proveedor debe de contestar de manera inmediata y ofrecer citas disponibles que se encuentren dentro de las siguientes 48 horas a partir de la solicitud realizada por el derechohabiente del ISSSTELEON.

DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- El equipo deberá de ser el correcto para la realización del estudio indicado y cumpliendo con las normativas actuales vigentes y las mejores prácticas.
- El proveedor deberá subir las imágenes y la interpretación al expediente clínico del ISSSTELEON
- El proveedor al momento de otorgar la cita al paciente del ISSSTELEON notificará las condiciones en las que se debe presentar el paciente para la realización de su estudio y/o procedimiento
- Deberá facilitar el estacionamiento para los pacientes del ISSSTELEON.
- El proveedor debe brindar una sala de espera cómoda y confortable para los pacientes citados.
- El proveedor deberá presentar copias de permisos y avisos de funcionamiento y demás documentación avalada por la Secretaría de Salud.

DEL SERVICIO BRINDADO

- La vigencia del contrato será por doce meses, a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco
- Los estudios deberán realizarse por el licitante con la orden de servicio previamente autorizada por el ISSSTELEON.
- En el caso de los estudios, se deberá entregar las imágenes y la interpretación del estudio.
- El licitante ganador será el responsable de proporcionar equipo médico, insumos, consumibles y demás insumos sanitarios requeridos para la realización de los estudios.
- El pago se hará de manera mensual, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, asimismo, el servicio prestado con la documentación soporte correspondiente, será conciliado por la Dirección de Servicios Médicos del ISSSTELEON en forma mensual los primeros cinco días del mes posterior al que se prestó el servicio.

DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO

- En caso de que el servicio no se pueda realizar por falla de equipo médico, el proveedor deberá resolver en un lapso no mayor 48 horas, previa notificación y autorización por escrito de la Dirección de Servicios Médicos.
- En caso de no proporcionar en tiempo y forma el servicio solicitado por el ISSSTELEON, será este último quien, con la finalidad de dar continuidad a la atención del paciente, decidirá en



donde se realice dicho servicio, presentando al licitante el costo, quien mediante nota de crédito resarcirá la negativa de servicio.

- El licitante deberá llevar a cabo un registro de entrega y recepción del servicio mediante órdenes de servicio mismas que deberán ser avaladas y autorizadas por el ISSSTELEON y realizar conciliación mensual del servicio prestado alineándolo a las especificaciones del sistema de contabilidad gubernamental, en la Dirección de Servicios Médicos.

DE LAS LICENCIAS, NORMAS Y ESTÁNDARES OFICIALES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

- Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.
- El licitante deberá cumplir lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las normas oficiales vigentes aplicables a esta especialidad y/o servicio y, en su caso, presentar los permisos correspondientes.
- Acreditar legalmente mediante currículum vitae, que cuenta con el personal médico con la especialidad de oncología para la realización de los estudios, presentando las constancias que acrediten las competencias solicitadas y que deberán presentarse en la propuesta técnica. Además, deberá asegurar que este personal es quien proveerá el servicio al paciente del ISSSTELEON, el servicio no podrá ser tercerizado o subcontratado.
- El licitante deberá de cumplir la norma oficial mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- La práctica clínica del personal del licitante se deberá apegar a la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Así como cualquier otra normativa vigente actual aplicable a la prestación de sus servicios.

DE LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO

- El Departamento de Calidad del ISSSTELEON realizará al menos una vez por semestre la evaluación del producto o servicio brindado por el licitante. Esta evaluación tiene un beneficio mutuo (para el licitante e ISSSTELEON) ya que se realiza en conjunto, apegándose a cláusulas de calidad y con el objetivo principal de fortalecer la calidad y seguridad del servicio brindado a los pacientes por ambas partes.

Monterrey, Nuevo León, 10 de septiembre del 2024



DRA. MA. GUADALUPE GARZA SAGASTEGUI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS DE ISSSTELEON

